

San Juan de Pasto (Nariño), 26 de diciembre de 2020

Doctora:

SILVANA MARCELA LUCANO T.

Personera Municipal

personeria@imues-nariño.gov.co

Imués.

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a Radicado No. R-02-20200522-01188. Fecha de radicación de día veintidós (22) de mayo del año 2020. Solicitud de restablecimiento de carreteable ubicado en el sector Chirimoyal, municipio de Iles, Nariño.**

Respetada Doctora.

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Así mismo, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., al manifestar su compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, puede asegurarle que el proyecto en mención, traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido, a toda la comunidad a lo largo del corredor.

En respuesta a su a solicitud, misma que ha sido radicada bajo el consecutivo No. R-02-20200522-01188, con fecha de ingreso del día veintidós (22) de mayo del año 2020, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Una vez revisado en campo el carreteable que ha buscado reestablecerse, mismo al que se ha hecho referencia en el comunicado por usted interpuesto y del cual por medio del Acta de Reunión del día cuatro (4) de julio del año 2019 se realizó compromiso de restablecimiento, se hace importante remitir informe sobre el asunto, comunicándole que, a la fecha, dicha vía ya se encuentra restituida en las condiciones de desarrollabilidad y funcionalidad requeridas, ello, con posteridad a las intervenciones constructivas sobrellevadas en la zona, tal como se indica en las fotografías que a continuación se incorporan:



Fotografías: Acceso Restituido



En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza



de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Acta de Reunión del día cuatro (4) de julio del año 2019

Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L.
Revisó: A. Romero – E. Portilla
Aprobó: E.C.A. – R.D.L.
Remisión: N/A





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 05097-20 Respuesta a Radicado No. R-02-20200522-01188. Fecha de radicación de día veintidós (22) de mayo del año 2020. Solicitud de restablecimiento de carretable ubicado en el sector Chirimoyal, municipio de Iles, Nariño.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

28 de diciembre de 2020, 18:51

Para: personeria@imues-nariño.gov.co, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

Doctora:

SILVANA MARCELA LUCANO T.

Personera Municipal

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación 05097-20 para su conocimiento, en respuesta al radicado R-02-20200522-01188.

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



 www.uniondelsur.co

2 adjuntos

 **anexo-05097-20.pdf**
623K

 **05097-20.pdf**
191K